PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 391 -2015-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 27 NOV 2015

VISTO: El Oficio Nº 336-2015-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 23 de Noviembre del 2015, del Jefe de la Oficina de Planificación, relacionado con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de Megómetro",y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 090-2015-GRLL-PRE/PECH, de fecha 31.03.15, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2015, incluyendo entre otro procesos la Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de Megómetro", con un valor estimado de S/. 23,000.00;

Que, a través del Informe Nº 307-2015-GRLL-PRE/PECH-06.04-ADQ, de fecha 13.11.15, el Jefe (e) del Área de Adquisiciones, se dirige a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, manifestando que se ha programado entre otros, el proceso de selección denominado: "Adquisición de Megómetro", bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, con un valor estimado de S/.23,000.00. Al respecto, señala que se ha procedido a realizar las indagaciones en el mercado, determinado un valor referencial de S/. 23,020.00, de acuerdo a las cotizaciones alcanzadas; solicitando la aprobación del expediente de contrataciones, previa certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planificación para atender el proceso programado, con cargo al detalle que indica.

Que, mediante documento de la referencia, de fecha 23.11.15, el jefe de la Oficina de Planificación informa que existe la previsión presupuestal para atender el proceso programado, con cargo al detalle que indica;

Que, mediante proveído inserto en el documento de VISTO, la Jefe de la Oficina de Administración solicita a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se emita la resolución aprobatoria correspondiente;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevara un Expediente de Contrataciones que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedara bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el articulo 10 del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;

Resolución Gerencial N° 391 2015-GRLL-GOB/PECH

De conformidad con los dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012- GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Administrativo de contratación del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía para la "ADQUISICIÓN DE MEGÓMETRO", con un valor referencial de S/. 23,020.00 (Veintitrés Mil con 20/100 Nuevos Soles), a precios del mes de Noviembre del 2015, con cargo al a Meta 011 0001120 - Operación y Mantenimiento – Planta de Agua Potable (Meta SIAF 011), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO SEGUNDO: El comité Especial Permanente designado mediante Resolución Gerencial Nº 142-2015-GRLL-PRE/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

ARTÍCULO TERCERO: Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregara al Presidente del Comité Especial Permanente el Expediente de Contrataciones que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

ARTICULO CUARTO: Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial Permanente, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V° B° OFICINA DE ADMINISTRACION Proy. Especial Chavimochic

REGION LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. KENNY E. HEREDIA GARCIA
GERENTE

REGION LA LIBERTAD V° B° JEFATURA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Reg. Doc. N° 02748762
Reg. Exp. N° 2110557